

Proceso:		NO. Consecutivo:
GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA		136
Macroproceso:	Código General	Código de la Serie /o-Subserie
Gestión Estratégica	4000	4000-73-04

CIRCULAR N° 136

FECHA: BUCARAMANGA, 27 DE JULIO DE 2020.

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

PARA: RECTORES Y DIRECTORAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE BUCARAMANGA

ASUNTO: INFORMACIÓN ENTREGA PAQUETE ALIMENTARIO RACIÓN INDUSTRIALIZADA A PARTIR DEL **10 DE AGOSTO** CON TRABAJO ACADÉMICO EN CASA EN ESTADO DE EMERGENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Atendiendo las directrices del Gobierno Nacional relacionadas con el estado de la Emergencia Sanitaria, Ecológica, Económica y Social, como resultado de la situación de salud pública COVID-19, y con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo para niños, niñas y adolescentes en pre-escolar, básica y media a partir del próximo 1 de junio, la Secretaría de Educación se permite impartir orientaciones relacionadas con la ejecución del PAE, en la modalidad de consumo en casa.

Se realizará la entrega del paquete alimentario Ración Industrializada en virtud de los lineamientos y del principio de corresponsabilidad que orienta la operatividad del PAE, con base en la información registrada por los Rectores y Directores Rurales en el Anexo 13A del SIMAT, y una vez validada por ellos, se enviará a los operadores encargados del suministro y entrega, con apoyo del equipo de trabajo en cada Institución Educativa (Docente o personal Administrativo), acompañado de un integrante del Comité CAE o de la Junta Directiva de Padres de Familia para ser garantes, de que los alimentos sean efectivamente entregados

La Secretaría de Educación de común acuerdo con los Directivos Docentes organizó la logística para la entrega del paquete alimentario por grados y a su vez en turnos por orden alfabético de apellido de los estudiantes focalizados, en cada una de las Instituciones Educativas, con la finalidad de lograr una entrega organizada, que evite la aglomeración de la comunidad. Por ello se programó jornadas de entrega diaria, donde asiste el padre, madre o acudiente, siguiendo los protocolos en materia sanitaria expedidos por el Gobierno Nacional.





PROCESO: GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA		NO. Consecutivo: 136
Macroproceso: Gestión Estratégica	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie 4000-73-04

**GOBERNAR
ES HACER**

Por lo tanto, la entrega del paquete alimentario Ración Industrializada jornada escolar en casa, estará a cargo de los operadores Grupo 1 UNIÓN TEMPORAL Bucaramanga Social PAE 2019 y Grupo 2 Unión Temporal SERVIPAE.

El paquete alimentario de Ración Industrializada contiene los siguientes componentes: **Leche y productos lácteos, Derivado del Cereal y Dulce para 9 días hábiles**, para consumo en casa del 10 al 21 de agosto de 2020.

Se recomienda a los Rectores, Directores Rurales, convocar **solamente a los padres, madres de familia o acudientes de los titulares de derechos registrados en el Anexo 13A validados por el Rector**, a través de los diferentes medios de que disponen (plataforma institucional, WhatsApp, teléfono y otros), conforme a la logística expuesta a continuación, informando a la comunidad educativa que participa en este proceso de entrega, tener cuenta las siguientes orientaciones y recomendaciones, para garantizar que este proceso sea exitoso:

ORIENTACIONES / RECOMENDACIONES GENERALES

a) PADRES, MADRES DE FAMILIA Ó ACUDIENTES

1. Solo debe asistir un adulto por estudiante de los registrados y validados en el Anexo 13A por la Institución Educativa. La entrega de los paquetes alimentarios NO es posible hacerla a personas menores de 18 años.
2. Llevar el documento de identidad del menor (bien sea tarjeta de identidad, registro civil, carné estudiantil o carné de seguro estudiantil), para presentarlo en la Institución Educativa o si lo requiere la Fuerza Pública.
3. Llevar el documento de identidad del padre, madre de familia o acudiente.
4. En caso de que el padre de familia o acudiente no pueda presentarse a recibir el paquete alimentario, únicamente se entregara el mismo previa autorización escrita y firmado por las partes, presentado en físico. El nombre de los firmantes debe ir como aparece en la cedula.



Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Código Postal: 680006

Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA		NO. Consecutivo:
Macroproceso: Gestión Estratégica		136
Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie 4000-73-04	

5. Asistir a la Institución Educativa en el horario establecido y por orden alfabético según **el apellido del estudiante**, ya que la entrega solo se realizará en el día y hora informada.

6. El uso de tapabocas es obligatorio durante la entrega de los paquetes y permanencia en la Institución educativa.

7. Cada padre, madre de familia o acudiente llevará un lapicero tinta negra para la firma en el formato de entrega; esto con el fin de evitar riesgo de contagio.

8. Recordar la importancia de realizar lavado de manos antes de salir de casa para reclamar el paquete alimentario.

9. Antes de retirarse de la Institución Educativa, el padre, madre o acudiente revisara los paquetes para verificar la calidad de los productos del paquete alimentario.

10. Una vez reciba el paquete alimentario debe salir inmediatamente del lugar y dirigirse a su vivienda.

11. En el paquete alimentario encontrará la información respecto al uso de los alimentos, recomendaciones de consumo diario, de inocuidad y conservación de los mismos.

12. Garantizar la alimentación escolar a los estudiantes beneficiarios.

13. Los paquetes alimentarios están destinados única y exclusivamente para el consumo de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes focalizados, como medida para garantizar el servicio público esencial de educación preescolar, básica y media al amparo del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia COVID-19.



PROCESO: GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA		IV. Consecutivo: 136
Macroproceso: Gestión Estratégica	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie 4000-73-04

b) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

a) Los Rectores realizarán la convocatoria a padres, madres de familia o acudientes, de los **titulares de derechos registrados y validados en el Anexo 13A**, para lo que **se sugiere** hacerlo indicando, el día por grados y la hora establecida por orden alfabético del **apellido del estudiante**, así:

Día de la semana	Grados	Letras Apellidos	Horarios
Lunes 10 de agosto de 2020	0,1, 10, 11	A-F	8:00 a.m. a 11:00 am
		G-O	11:00 a.m. a 2:00p.m.
		P-Z	2:00 p.m. a 5:00 p. m.
Martes 11 de agosto de 2020	2, 7, 8, 9	A-F	8:00 a.m. a 11:00 am
		G-O	11:00 a.m. a 2:00p.m.
		P-Z	2:00 p.m. a 5:00 p. m.
Miércoles 12 agosto de 2020	3,4,5, 6	A-F	8:00 a.m. a 11:00 am
		G-O	11:00 a.m. a 2:00p.m.
		P-Z	2:00 p.m. a 5:00 p. m.
Jueves 13 de agosto de 2020	Aceleración del aprendizaje	A-F	8:00 a.m. a 11:00 am
		G-O	11:00 a.m. a 2:00p.m.
		P-Z	2:00 p.m. a 5:00 p. m.

b) Debido a que los operadores entregarán los paquetes alimentarios con anticipación (el día anterior de la entrega de cada día, por ejemplo, el lunes llevan los paquetes previstos para el día martes y así sucesivamente); la Institución Educativa debe habilitar un espacio o salón ventilado, limpio, desinfectado y protegido, para almacenamiento de los paquetes, con el fin de garantizar la calidad, conservación y custodia de los mismos.

c) Garantizar el ingreso a los padres, madres de familia o acudientes al patio o sitio protegido, habilitado en la Institución Educativa, con el fin de que no se presenten filas al ingreso o salida de las Instituciones.



Proceso.		IVU.
GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA		Consecutivo: 136
Macroproceso: Gestión Estratégica	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie 4000-73-04

d) Organizar los espacios donde se hará la entrega del componente alimentario. Para esto, se disponen de sillas a distancias de dos metros que permita el orden en el lugar, sin que haya contacto entre las personas, en un espacio al aire libre o con ventilación constante, así mismo, disponer un espacio para que el padre, madre o acudiente verifique la calidad de los productos de los paquetes alimentarios, antes de salir de la Institución Educativa.

e) El operador deberá tener impresas las planillas por grado y en orden alfabético de apellido de cada titular de derecho, en tamaño de letra legible, registro por hoja, en cada sede educativa.

La persona encargada de las planillas deberá diligenciar los datos del padre, madre o acudiente en el formato, de tal forma que el adulto solo firme y se evite aglomeraciones; es importante mencionar que las únicas planillas que se deben firmar, son las que ha impreso el operador en el formato estipulado por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, para evitar la demora en la atención al público. El operador entregara a la Institución Educativa copia en físico o correo electrónico de la planilla de titulares de derecho y planilla de suplentes, a más tardar al día siguiente de la entrega total de los paquetes alimentarios.

f) En caso de que el padre de familia o acudiente no pueda presentarse a recibir el paquete alimentario, únicamente se entregara el mismo, previa autorización escrita y firmado por las partes, presentado en físico. El nombre de los firmantes debe ir como aparece en la cedula.

g) Se solicita realizar la entrega de los paquetes alimentarios a los titulares de derechos hermanos de diferentes grados de escolaridad el primer día en que el padre, madre o acudiente le corresponda según la circular, esto con el ánimo de agilizar y facilitar la entrega y de esta manera cumplir con el protocolo de aislamiento.

h) Se realizará protocolo de suplencia en caso de ser necesario, durante toda la semana de entrega, previa concertación con el Rector de la Institución Educativa, de los paquetes alimentarios que no fueron reclamados por los padres de familia o acudiente de los titulares de derechos.

l) Asignar a un delegado para recibir y firmar la planilla de remisión de los paquetes alimentarios Ración Industrializada, previamente verificada las cantidades y firmar la planilla de control de raciones una vez termine la entrega de las mismas.



PROCESO:		NO.
GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA		Consecutivo: 136
Macroproceso: Gestión Estratégica	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie 4000-73-04

- j) El Rector se encargará de firmar en cada planilla de entrega en el espacio asignado para tal fin: Nombre del Rector(A) y firma del Rector(A)
- k) Cada padre, madre de familia o acudiente llevará un lapicero tinto negra para la firma en el formato de entrega, esto con el fin de evitar riesgo de contagio.
- l) **Todo el personal que acompañe la actividad se debe encontrar debidamente identificado y contar con el tapabocas. Así mismo atendiendo la Resolución 666 de 24 de abril de 2020, las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son: lavados de manos, distanciamiento social y uso de tapabocas y se debe fortalecer la limpieza y desinfección de los elementos e insumos de uso habitual.**
- m) Cumplir con las orientaciones dadas por el Ministerio de Salud en las Instituciones Educativas, debido a que habrá interacción con otras personas.
- n) El operador deberá garantizar a sus operarios (manipuladoras, conductores y supervisores) los insumos requeridos y entregará en cada sede educativa, gel alcohol o alcohol al 70% para que cada padre, madre o acudiente se desinfecte las manos antes de recibir el paquete alimentario y adicionalmente solución de hipoclorito en 200 ppm en espray, para desinfectar el lapicero en caso de ser utilizado, siguiendo el protocolo COVID-19 expedido por la ETC.
- o) El operador garantizará el personal operativo necesario de forma permanente durante los días de suministro para la entrega de los paquetes alimentarios, según las necesidades de cada sede educativa. Diariamente el personal manipulador de alimentos debe verificar cada paquete previo a la entrega, de tal forma que identifique que los componentes que lo integran se encuentren completos y a conformidad de acuerdo a lo requerido por el programa, esta acción debe quedar consignada en la bitácora del Operador.
- p) Es responsabilidad del operador garantizar que el área de almacenamiento y distribución de las raciones cumpla con las condiciones de limpieza y desinfección dando cumplimiento al plan de saneamiento básico.
- q) Las Instituciones Educativas garantizaran el aseo y desinfección en las instalaciones, antes, durante y después de las entregas del paquete alimentario.
- r) En caso de requerir reposición de los productos entregados en los paquetes alimentarios a los titulares de derecho, se deben comunicar a los teléfonos mencionados en la Circular N° 063.



Proceso:		NO.
GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA		Consecutivo: 136
Macroproceso: Gestión Estratégica	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie 4000-73-04

s) En caso de visitas por parte de los Entes de Control o Veedurías deben solicitar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura-BPM y normas de Bioseguridad ante el COVID-19.

t) Se solicita recordar que solo pueden manipular y revisar los paquetes alimentarios el padre, madre o acudientes de los titulares de derecho marcados y avalados por el Anexo13A.

En la entrega del referido paquete alimentario Ración Industrializada estarán presentes en forma aleatoria, la Interventoría de la UIS, el equipo PAE y personal de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga.

La Secretaría de Educación de Bucaramanga reitera el manejo del orden público, por ser esta una prioridad sanitaria para el control y mitigación del COVID-19 en Bucaramanga.

Atentamente,



ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación
Municipio de Bucaramanga

Proyecto: Hernando Vesga Diaz- Supervisor Interventoría PAE

